



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2020-00266-00
Demandante (s):	Sucesores de Carlos E. Cifuentes
Demandado (s):	Construcciones Al Dia Sas y otros
Asunto:	Requiere demandante

Revisado el expediente, se observa que, el apoderado de la parte actora, remitió evidencias de notificación, sin embargo a pesar de que respecto del demandado CARLOS URÍAS RUEDA recorrió traslado de la demanda y constituyó abogado, no ocurre lo mismo con JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACÍN, pues la notificación surtida no cumple con lo reglado por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, motivo por el cual SE LE REQUIERE para que dé cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio, esto es notificar en debida forma a JAIME HUMBERTO ROMERO ALBARRACÍN, lo anterior remitiendo a este despacho acuse de recibo de la notificación emitida, lo anterior so pena de paralizarse las diligencias por no cumplir con dicha carga.

Dicho esto, se tiene a CARLOS URÍAS RUEDA notificado por conducta conluyente del auto admisorio de la demanda a partir del día siguiente a la fijación del estado, y se le reconoce personería al doctor OSCAR MAURICIO VARGAS QUINTERO, como su apoderado en los términos del mandato otorgado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bef64295409bbc48ad0e2890cff9b42284146066c7953c50b9b77a4e48761cf4**

Documento generado en 12/08/2022 09:31:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>